



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución en EX-2021-37704700-GCABA-OGDAI

VISTO:

La Ley N°104 (t.c. Ley N°6.347), los Decretos N°260/17, N°427/17, N°432/17 y N°13/18, y los expedientes electrónicos EX-2021-33668501-GCABA-DGSOCAI y EX-2021-37704700-GCABA-OGDAI; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente n° EX-2021-37704700-GCABA-OGDAI tramita un reclamo de acceso a la información pública interpuesto el día 9 de diciembre de 2021 contra el Hospital General de Agudos Velez Sarsfield (artículo 32 de la Ley N° 104);

Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y artículo 32 de la Ley N°104);

Que el día 3 de noviembre de 2021, un vecino solicitó que se le remitan las bases del concurso y toda reglamentación o ley que haya aplicado o pueda llegar a aplicarse al último concurso de suplente de trabajadores/as sociales en el Hospital de Agudos Vélez Sarsfield;

Que surge de las constancias de los expedientes que el sujeto obligado contestó mediante nota N° NO-2021-37160693-GCABA-HGAVS el día 6 de diciembre de 2021. Remitió al solicitante la normativa referida a los concursos mencionados y adjuntó el Acta Paritaria Sectorial N 4-2019- Médicos Municipales y la Ley N° 6035 de Profesionales de la Salud;

Que, el día 9 de diciembre de 2021, el particular interesado interpuso un reclamo ante el Órgano Garante, por considerar insatisfecha su solicitud (artículo 32 de la Ley n° 104);

Que, en consecuencia, este Órgano Garante dio traslado del reclamo al sujeto obligado para su consideración (artículo 4 del Anexo I de la RESOL-113-OGDAI);

Que, el día 30 de diciembre de 2021, el sujeto obligado procedió a formular su descargo mediante nota n° NO-2021-39768535-GCABA-HGAVS. Amplió su respuesta inicial y adjuntó la documentación requerida respecto al llamado a Concurso de 1 Profesional de Guardia Trabajador/a Social Suplente para el Hospital, a

saber: la disposición con el llamado a concurso y el llamado a selección para cubrir 1 (un) cargo de Trabajador/a Social de Guardia, en carácter de Suplentes;

Que este Órgano Garante presume la legitimidad de los actos administrativos. El órgano carece de facultades de investigación dirigidas a desconocer la veracidad de la información provista por el sujeto obligado. Por ello, la revisión en esta instancia se limita a analizar el cumplimiento de la obligación de brindar información congruente con la pregunta planteada y sin vicios aparentes (artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que del cotejo de la solicitud de acceso a la información pública presentada por el reclamante y el descargo realizado por el sujeto obligado en esta instancia surge que la cuestión planteada ha sido satisfecha, por lo que corresponde tenerla por contestada de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N°104;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N°104,

LA TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESUELVE

Artículo 1º.- Dar por finalizado el trámite del reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 contra el Hospital General de Agudos Velez Sarsfield en razón de haber devenido ABSTRACTO su objeto a causa de la satisfacción íntegra de la pretensión durante la tramitación en esta instancia, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N°104.

Artículo 2º.- Notifíquese lo resuelto a la parte interesada. La presente resolución agota la vía administrativa (en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA). Publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y comuníquese al Hospital General de Agudos Velez Sarsfield, a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, y a la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese.